

*Acuerdo de 11 de septiembre de 2020, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, relativo a la **estructura básica de los ejercicios que integran la EvAU correspondiente al curso académico 2020-2021.***

El pasado curso académico 2019-2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Universidades y las Comunidades Autónomas junto a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, acordaron, en su reunión de 17 de marzo, como consecuencia de la interrupción de las clases presenciales a mediados de marzo por causa de la pandemia del Covid-19, para *“atender al alumnado y asegurar que ningún alumno ni alumna pierda el curso debido a las actuales circunstancias y también para garantizar que el acceso a la Universidad se produzca en términos de equidad y justicia para todos y todas, (–) una modificación en el modelo de prueba con el objetivo de que:*

- *El alumnado no se vea perjudicado por no haber trabajado en clase algún bloque o bloques de contenido de alguna de las materias, y tenga la posibilidad de obtener la máxima puntuación sin realizar las preguntas correspondientes a alguno de los bloques de contenido de la materia.*
- *El modelo de prueba no se aleje de los modelos que las universidades han puesto a disposición del alumnado y el profesorado para el actual curso escolar 2019-2020 de forma que se contribuya a fomentar la calma ante una situación de incertidumbre sobrevenida.*
- *El tiempo de lectura del modelo propuesto sea el mismo que el que se proponía hasta el momento, con el fin de que el tiempo destinado a la realización de la prueba sea el mismo sin que el alumnado se vea perjudicado por el cambio de propuesta.*
- *La prueba se adapte al modelo propuesto en la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.”*

Esta modificación en la estructura de las pruebas de la EvAU ha permitido un desarrollo de los exámenes celebrados en las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2019-2020, que se puede calificar de exitoso ya que los resultados obtenidos por los/las estudiantes que se han presentado ha sido similar, cuando no superior, a los de años anteriores. Esto quiere decir que los objetivos previstos con la modificación que se hizo en la estructura de las pruebas ha sido plenamente conseguido.

En este curso 2020-2021, las circunstancias que motivaron el cambio en la estructura de los exámenes de la EvAU, a día de hoy, parece que afortunadamente se han atenuado en su impacto inicial, aunque persiste la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y su posible afección al desarrollo de la docencia.

Esta incertidumbre, así como la persistencia de focos de contagio, están obligando a las autoridades educativas competentes a adoptar decisiones que afectan a la presencialidad del alumnado en las aulas, tomando medidas tendentes a disminuir la ratio de estudiantes que asisten al aula de modo presencial, combinándolas con la enseñanza telemática. Cuestiones ambas que, con ser necesarias en las actuales circunstancias, tienen una clara repercusión tanto sobre la posibilidad real de impartir lo establecido en las Órdenes donde se determinan los contenidos de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, como en lo que afecta a hacer un correcto seguimiento on-line por parte de estudiantes que carecen en muchos casos, a pesar del esfuerzo que viene realizando la Administración educativa desde el pasado año, de los medios informáticos adecuados.

De hecho, una de las preocupaciones que se nos ha transmitido a la Comisión Organizadora de la EvAU por parte de centros y docentes que imparten segundo curso de Bachillerato, es la imposibilidad de alcanzar los contenidos de la evaluación de Bachillerato marcados por la Orden. Y ello porque la división de los grupos y la alternancia en su presencialidad para impartir los contenidos teóricos de las diferentes materias, podría disminuir de forma considerable las horas asignadas a cada una de las asignaturas. Cuestión que nos lleva a pensar en la necesidad de adoptar medidas similares a las del curso pasado, una vez desechada la alternativa de ir a la reducción de contenidos de las materias al no ser viable, ya que los

estándares de aprendizaje y sus matrices están claramente determinados por la Orden PCM, norma que es de obligado cumplimiento dentro de los márgenes en ella establecidos. No es así en el caso de la estructura de la prueba, ya que no existe ninguna disposición que obligue a una determinada configuración de los exámenes.

El escenario en el que nos vamos a encontrar en este curso 2020-2021 es, sin duda, muy similar al del curso pasado y, por ello, es necesario establecer medidas en lo que respecta a la estructura de los exámenes de la EvAU que permitan alcanzar los mismos objetivos que se plantearon el pasado curso, esto es, que el *“alumnado no se vea perjudicado por no haber trabajado en clase algún bloque o bloques de contenido de alguna de las materias, y tenga la posibilidad de obtener la máxima puntuación sin realizar las preguntas correspondientes a alguno de los bloques de contenido de la materia.”*

Estas medidas deben ser tomadas con urgencia ya que el curso académico acaba de iniciarse y es en este momento cuando tanto los profesores/as de segundo de Bachillerato, como los profesores/as armonizadores de las materias de la EvAU, convocan sus reuniones y sesiones de trabajo para planificar el actual curso. Si bien es cierto que hubiera sido deseable un pronunciamiento de las autoridades ministeriales sobre esta cuestión, el demorarse en adoptar una decisión sobre la estructura de los exámenes, generaría una disparidad en las programaciones de los centros que irían en contra de la deseable igualdad de oportunidades de los/las estudiantes a la hora de afrontar las Pruebas de Acceso a la Universidad (EvAU).

Por todo lo anterior, con el fin de que, dada la actual situación de pandemia, el alumnado no se vea perjudicado por no haber trabajado en clase algún bloque o bloques de contenido de alguna de las materias, y tenga la posibilidad de obtener la máxima puntuación sin realizar las preguntas correspondientes a alguno de los bloques de contenido de la materia, la comisión organizadora acuerda que los ejercicios que integran la EvAU correspondiente al curso académico 2020-2021 se configuren mediante una propuesta de pruebas que puedan estar formadas por:

1. Una prueba configurada **en una única agrupación de preguntas** con un número suficiente para que el alumno o alumna seleccione un número de ellas fijado de antemano por el tribunal. El alumno o alumna debe indicar claramente las preguntas a las que responderá y no podrá responder a un número superior a las prefijadas. En este caso todas las preguntas tendrán la misma puntuación y serán de una tipología similar.
2. Una prueba configurada **en varias agrupaciones de preguntas** para que el alumno o alumna elija, dentro de cada una de ellas, un número fijado de antemano por el tribunal. El alumno o alumna debe indicar claramente las preguntas a las que responderá y no podrá responder a un número superior a las prefijadas. En ese caso se asegurará que, dentro de cada agrupación, las preguntas son de la misma naturaleza y tipología y tienen la misma puntuación máxima.

Se ofrecerán suficientes preguntas para garantizar que se pueda obtener la máxima puntuación en cada una de las propuestas anteriores, con independencia de que cualquiera de los bloques de la materia no hubiera sido desarrollado en el periodo de clase presencial.

Todo ello sin menoscabo de cuantas disposiciones de rango superior pudieran afectar al presente acuerdo.